



RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL N° 188-2024

Lima, 22 de octubre de 2024.

VISTOS:

El Memorándum Nro. 00300-2024/DSI de la Dirección de Servicios al Inversionista, el Informe Nro. 00082-2024/OPP y Memorándum 00282-2024/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Legal Nro. 512-2024/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el numeral 14.1 del artículo 14 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nro. 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público - Privadas y Proyectos en Activos, aprobado mediante Decreto Supremo Nro. 195-2023EF, la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, la Ley Nro. 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano, estableciéndose los principios, normas y procedimientos que aplican al proceso de modernización de la gestión pública;

Que, mediante el Decreto Legislativo Nro. 1446, Decreto Legislativo que modifica la Ley Nro. 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se incorporó el artículo 5-A.1 a la citada Ley, donde se establece que el Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública tiene por finalidad velar por la calidad de la prestación de los bienes y servicios; incluyendo entre sus ámbitos, a la gestión de procesos, entre otros;

Que, mediante el Decreto Supremo Nro. 103-2022-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030, establece a la gestión por procesos dentro de las actividades operativas a implementar, para asegurar la articulación entre los sistemas administrativos dentro de las entidades públicas, a fin de conseguir uno de los objetivos prioritarios del plan antes referido, que consiste en mejorar la gestión interna de las entidades de la administración pública;

Que, de conformidad con el artículo 2 de la Resolución de Secretaría de Gestión Pública Nro. 006-2018-PCM-SGP, la Norma Técnica Nro. 001-2018-SGP, Norma Técnica para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la

administración pública, es de aplicación obligatoria para todas las entidades públicas a las que se refiere el artículo 3 del Decreto Supremo Nro. 054-2018-PCM, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado;

Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva Nro. 15-2019, se inició la implementación de la gestión por procesos en PROINVERSIÓN, encargando a la Secretaría General como máxima autoridad administrativa, la conducción del proceso de implementación de la gestión por procesos; y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto como órgano técnico, la implementación de la gestión por procesos;

Que, mediante Resolución de la Secretaría General Nro. 158-2024 del 09 de setiembre de 2024 se aprobó, por delegación, la Metodología para la Implementación de la Gestión por Procesos en PROINVERSIÓN, tercera versión;

Que, mediante el Memorándum Nro. 00300-2024/DSI, la Dirección de Servicios al Inversionista propone la aprobación de seis (6) procedimientos correspondientes a los procesos nivel 1, Promoción de Proyectos Específicos de Proinversión y Promoción del Portafolio de Proyectos de Proinversión;

Que, mediante el Informe Nro. 00082-2024/OPP, adjunto al Memorándum Nro. 00282-2024/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emitió su conformidad a los procedimientos relacionados al Macroproceso M02 - Gestión de la Promoción de la Inversión Privada, que describen las pautas a seguir para desarrollar los procesos relacionados con la promoción del portafolio de proyectos y promoción de proyectos, según lo siguiente:

- P-M02.01.01 - Planificación de la promoción de proyectos específicos;
- P-M02.01.02 - Ejecución de la promoción de proyectos específicos;
- P-M02.01.03 - Seguimiento y fidelización del inversionista de proyectos específicos;
- P-M02.02.01 - Planificación de la promoción del portafolio de proyectos; y,
- P-M02.02.03 - Seguimiento y fidelización del inversionista en el portafolio de proyectos.

Que, el sub numeral 9.2.3 del numeral 9.2 del artículo 9 de la Metodología para la Implementación de la Gestión por Procesos en PROINVERSIÓN, dispone que los procedimientos se aprueban por la máxima autoridad administrativa, previa revisión y conformidad de los dueños del proceso y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN aprobado por el Decreto Supremo Nro. 185-2017-EF, la Secretaría General es la máxima autoridad administrativa de la entidad;

Con los vistos de la Dirección de Servicios al Inversionista, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley Nro. 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; el Decreto Legislativo Nro. 1446, Decreto Legislativo que modifica la Ley Nro. 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; el Decreto Supremo Nro. 103-2022-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030; el Decreto Supremo Nro. 185-2017-EF que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN; y la Resolución de Secretaría General Nro. 98-2021 que aprueba la Metodología para la Implementación de la Gestión por Procesos en PROINVERSIÓN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los procedimientos que se detallan a continuación, los mismos que como anexo forman parte integrante de la presente Resolución:

Nro.	Denominación del procedimiento	Código	Versión
1	Planificación de la promoción de proyectos específicos.	P-M02.01.01	1
2	Ejecución de la promoción de proyectos específicos.	P-M02.01.02	1
3	Seguimiento y fidelización del inversionista de proyectos específicos.	P-M02.01.03	1
4	Planificación de la promoción del portafolio de proyectos	P-M02.02.01	1
5	Seguimiento y fidelización del inversionista en el portafolio de proyectos	P-M02.02.03	1

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Servicios al Inversionista, a la Dirección de Portafolio de Proyectos, a la Dirección Especial de Proyectos, a la Oficina de Administración, a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, a la Oficina de Asesoría Jurídica y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la sede digital de PROINVERSIÓN (www.gob.pe/proinversión) y en el Portal de Transparencia Estándar de PROINVERSIÓN (www.transparencia.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

FERNANDO ALARCÓN DÍAZ
Secretario General
PROINVERSIÓN